



Res_UAIP_146/2013

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos, del día doce de diciembre del año dos mil trece, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido mediante solicitud de acceso a información el día 3 de los corrientes, suscrita por el señor _____ la cual fue asignada con número de referencia **Sol_UAIP_72/2013** y con base al Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), fue solicitado lo siguiente:

- a) Información relativa al dragado en el Puerto La Unión, si será responsabilidad de CEPA efectuarlo o será un tercero.
- b) Los perfiles y condiciones requeridas a las empresas para la precalificación.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Se procede a la entrega de la información, con base al Art. 3 literal a), 62 y 72 de la LAIP según lo solicitado en el los numerales 1 y 2 de la referida solicitud en cuanto a información referente al Puerto La Unión, determinándose de *carácter pública*, por lo que se procede a la entrega de la información adjuntándose a la presente resolución mediante correo definido para recibir notificación de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Según el art. 3 de la Ley de Concesión se establecen responsabilidades sobre el canal de acceso del mencionado puerto, de la siguiente manera:

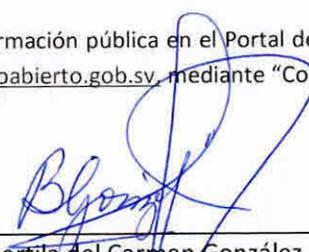
“No formaran parte de la concesión: las zonas extra portuarias, la infraestructura de acceso marítimo, compuesta por los canales internos y externos y la dársena de maniobras; las ayudas a la navegación, que incluyen faros y boyas; ni los edificios administrativos; facilidades que serán operadas y mantenidas por el Estado Salvadoreño, directamente o por medio de un tercero, o incluso por el mismo concesionario de la terminal de carga.

De conformidad a lo establecido en el inciso anterior, el Estado, por medio de la entidad concedente, deberá garantizar las condiciones operativas del canal de acceso, dársenas y ayudas a la navegación, de acuerdo a los niveles de operación del concesionario...”

Se adjunta el Diario Oficial No. 393 de fecha 11 de octubre de 2011 y su reformas en el Diario Oficial No. 40 de fecha 26 de septiembre de 2013 (Ley de Concesión)
 - b) Los perfiles y condiciones requeridas para la precalificación se adjunta las Bases de Precalificación para participar en el proceso de concesión, publicado en julio de 2013, sección 8, las cuales se adjunta documento en digital.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web de CEPA <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante “Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”.

NOTIFÍQUESE.


Lic. Bértila del Carmen González Juárez
Oficial de Información



Boulevard de Los Héroes, Edificio Torre Roble, Nivel 1, Centro Comercial Metrocentro,
San Salvador.

Tel: 2218-1267, 2218-1274 – oficial.informacion@cepa.gob.sv